

**LEY VI - N° 23**

(Antes Ley 2332)

ARTÍCULO 1.- Declárase como zona de interés histórico una franja de tres (3) kilómetros de ancho que se ubica entre las desembocaduras del Arroyo Acaraguá y el Arroyo Once Vueltas ó Mbororé en el Río Uruguay, porción de la Provincia de Misiones donde se desarrollaron los sucesos bélicos acaecidos desde el 11 de marzo de 1641 hasta el 19 de marzo de 1641, conocidos como “Batalla de Mbororé”.

ARTÍCULO 2.- En la zona determinada en el Artículo anterior se levantará un monumento en homenaje a la batalla referida, y en ese lugar se efectuará la conmemoración anual del día de la Soberanía Nacional.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial, previa consulta con autoridades de la zona, organizaciones vecinales y entidades de estudios históricos misioneros, procederá a precisar el lugar de emplazamiento del monumento referido precedentemente.

ARTÍCULO 4.- En el supuesto que el monumento corresponda erigir en terrenos de particulares, el Poder Ejecutivo provincial queda autorizado para realizar las gestiones para la donación de esa fracción de tierra determinada para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.